



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C. veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

**Demandante:** COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY

**Demandados:** CLAUDIA MILENA GOMEZ CRUZ y DIANA CAROLINA GOMEZ  
CRUZ

**Rad. 1100141890037-2020-00734-00**

Revisadas las diligencias de notificaciones, las mismas no se pueden tener en cuenta, toda vez que en primer lugar, debido al estado de emergencia en el que nos encontramos en razón a la pandemia, no es del caso indicarle a los demandados que comparezcan personalmente al despacho, pues no se está prestando el servicio presencial, sin embargo, debió informarles a los demandados que debían enviar una comunicación al correo electrónico del Juzgado para surtir la notificación; segundo, la fecha correcta de la providencia a notificar es 4 de noviembre de 2020, notificada por estado el 5 de noviembre de 2020.

Sin embargo, se pone en conocimiento de la parte activa el memorial allegado por la demandada CLAUDIA MILENA GOMEZ CRUZ.

Por secretaría notifíquese personalmente a las demandadas, remítase el traslado de la demanda y contabilícese los términos.

**NOTIFÍQUESE**

  
**LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO**  
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 24 de marzo de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 020

**ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ**  
SECRETARIA

Calle 12 N° 9-23 Edificio Virrey Torre Norte Piso 2°

[j37pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j37pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)